



finletic

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD



Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo y finalidad	3
3. Ámbito de aplicación y exclusiones	3
4. Principios generales de referencia	4
5. Evaluación de los parámetros ESG	5
6. Criterios de selección de instituciones de inversión colectiva (IICs).....	6
7. Herramientas.....	6
8. Publicidad y transparencia	6
9. Aprobación y revisión	7



1. Introducción

Hasta la fecha, las sociedades han tomado como referencia los criterios financieros para realizar las recomendaciones a sus clientes en materia de inversión. Sin embargo, el 9 de diciembre de 2019 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante “Reglamento 2019/2088”).

Este Reglamento potencia el compromiso que mantiene el Consejo Europeo con la Agenda 2030, obligando a las sociedades que incluyan parámetros de ESG (environmental, society and governance) en la elección de las inversiones.

De forma complementaria, se publica en el DOUE el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022, el cual completa el Reglamento (UE) 2019/2088.

Finletic Capital SGIIC SA. (en adelante “Finletic” o la “Sociedad”) apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre todo aquellos que impactan de forma más directa en la prestación de sus servicios de asesoramiento financiero y gestión discrecional de carteras. Es por ello, por lo que la Sociedad elabora la presente política incorporando en la misma los parámetros exigidos por los reglamentos mencionados.

2. Objetivo y finalidad

El objetivo de la presente política es:

- › Ofrecer la transparencia necesaria en materia de ESG.
- › Informar sobre los riesgos de sostenibilidad a la hora de la toma de decisiones de inversión de los clientes.
- › Delimitar, en los procesos de análisis y en la toma de decisiones sobre productos financieros, los criterios a tener en cuenta para integrar parámetros ESG.
- › Promover una inversión responsable y sostenible. Esta se basará en los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, por lo que la Sociedad:
 - Incorporará, durante la prestación de sus servicios, los parámetros de ESG en el análisis y la toma de decisiones.
 - Incorporará los parámetros ESG en las políticas de la Sociedad que así lo requiera.
 - Aceptará e implementará los principios de ESG, trabajando en que se incremente la efectividad de estos.

3. Ámbito de aplicación y exclusiones

Los directivos y empleados de la Sociedad deben cumplir la presente política. Esta será exigible a terceros que mantengan vínculos con la Sociedad y que la prestación de sus servicios pueda verse afectada por la misma, independientemente de que el vínculo con Finletic sea directo o indirecto.

Finletic se compromete a la aplicación durante la prestación de sus servicios de asesoramiento financiero o gestión discrecional de carteras.

Igualmente, se respetará la decisión del cliente de mantener en sus carteras productos ESG. Es por ello por lo que la Sociedad solicitará a cada cliente que, mediante el Test de Idoneidad, refleje sus preferencias ESG.

Independientemente de la decisión del cliente, Finletic incorporará a la toma de decisiones los parámetros que en la presente política se reflejan, evaluando que los productos financieros incluidos en las carteras de clientes están en línea con la presente.

Finletic aplicará criterios de exclusión, únicamente, cuando el cliente así lo solicite a través de cualquier medio que permita dejar constancia de lo manifestado y siempre y cuando sea posible técnicamente.

4. Principios generales de referencia

Para la prestación de los servicios de asesoramiento financiero y gestión discrecional de carteras, Finletic revisará los parámetros de ESG de las compañías y de los vehículos que recomiende a sus clientes. Para ello, se tomarán en consideración los factores de sostenibilidad¹. Estos son:

○ Factores ambientales (E)

Se toma como referencia la actividad que desempeña una compañía y cuál es su impacto en el medio ambiente, es decir, si se utilizan recursos no renovables o si la producción puede provocar la emisión nociva. Se tendrán en consideración positiva aquellas sociedades que promuevan la salvaguarda del medio ambiente, evitando y tomando medidas preventivas contra el cambio climático, el consumo excesivo de agua y recursos naturales, emisiones tóxicas, entre otros.

○ Factores sociales (S)

Incluye aquellas sociedades que promuevan y respeten los derechos humanos, los intereses de las personas, así como el bienestar de las mismas. Es por ello por lo que no mantendrá vínculos con entidades que realicen violación de derechos a trabajadores o terceros, mantengan o no cualquier tipo de relación con las compañías.

También se analizará la gestión de recursos humanos de una compañía, incluyendo cuestiones relacionadas con la productividad de los empleados, la gestión de las relaciones laborales, la seguridad de los empleados, entre otros.

○ Factores de gobierno corporativo (G)

Se verificará el modelo de negocio y si sus actuaciones generan una situación de conflicto potencial con los intereses de grupos o partes interesadas más amplios. Se valorará el nivel de cumplimiento normativo, de gestión de riesgos, la gestión de la seguridad, la cadena de suministro el comportamiento anticompetitivo y la corrupción y el soborno. Es por ello por lo que no realizará recomendaciones de inversión sobre aquellas sociedades que no mantengan:

1. Una estructura ética.
2. Independencia en los órganos de control.
3. Principios de transparencia y no luchen contra la corrupción, soborno, blanqueo de capitales, en definitiva, delitos que puedan ser imputables a la persona jurídica o delitos de carácter económico.

También se analizará la gestión de recursos humanos de una compañía, incluyendo cuestiones relacionadas con la productividad de los empleados, la gestión de las relaciones laborales, la seguridad de los empleados, entre otros.

¹ El Reglamento (UE) 2019/2088 define los factores de sostenibilidad como “toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno”

5. Evaluación de los parámetros ESG

Finletic especifica en este apartado los indicadores que tomará como referencia para determinar si se cumplen o no con los parámetros ESG especificados durante la presente política:

○ **Indicadores de Riesgos**

Los indicadores que se indican a continuación son los que Finletic tomará como referencia. Tomando la normativa como referencia, estos se dividen en tres grupos. Para su valoración, se deberá tomar como referencia la evolución de los mismos durante los 12 meses anteriores.

● **Medio ambiente**

- Cambio climático.
- Transición climática.
- Calidad del aire.
- Impactos ecológicos.
- Desechos y contaminación.
- Gestión energética.
- Emisión de gases de efecto invernadero.
- Agotamiento de recursos.
- Gestión de residuos y materiales peligrosos.
- Gestión de agua y aguas residuales.
- Abastecimiento y eficiencia de materiales.
- Impactos físicos del cambio climático.
- Gestión de la cadena de suministro.

● **Sociales**

- Condiciones laborales (incluyendo la esclavitud y el trabajo infantil)
- Privacidad y bienestar.
- Seguridad de datos.
- Capital social y humano.
- Conciliación familiar
- Derechos Humanos y relaciones comunitarias.
- Calidad y seguridad del producto.
- Relaciones con los empleados y diversidad.
- Salud y seguridad de los empleados.
- Compromiso, diversidad e inclusión de los empleados.
- Salud y seguridad de los empleados.
- Prácticas laborales.

● **Gobierno corporativo**²

- Actuaciones éticas.
- Estructura de gobierno.

² Se tomará como referencia para tener constancia si la compañía, o en su defecto la IIC, cumple con los parámetros de ESG

- Comportamiento competitivo.
- Retribución de ejecutivos.
- Transparencia y reportes.
- Influencia política.
- Principios contra la Corrupción y/o el soborno.
- Gestión de riesgos.
- Cumplimiento de parámetros normativos.
- Estrategia fiscal.

6. Criterios de selección de instituciones de inversión colectiva (IICs)

Para la elección de IICs, la Sociedad valorará los parámetros de ESG e incluso los fondos que sean categorizados dentro de los artículos 8 y 9, sobre todo en aquellos casos en los que los clientes declaren, mediante el test de idoneidad, que quieren en exclusiva productos relacionados con ESG.

Es por ello por lo que Finletic, para la toma de decisiones, evaluará la categoría indicada en el folleto, entendiendo que en el mercado se puede encontrar IICs que integran directamente los riesgos de sostenibilidad, aunque no se vea reflejado en sus productos;

La Sociedad tomará en consideración la información reflejada en el folleto para evaluar la involucración con los parámetros ESG.

7. Herramientas

En relación con la evaluación de los parámetros ambientales, sociales y gubernamentales, Finletic cuenta con herramientas especializadas que nos ofrecen un amplio abanico de información para llevar a cabo dicha evaluación de manera rigurosa y exhaustiva:

- › Morningstar Direct: herramienta de análisis de inversiones que nos permite evaluar y medir el desempeño ESG de los activos en los que estamos interesados. Morningstar Direct nos brinda datos actualizados sobre la calificación ESG de empresas, fondos de inversión y bonos, así como información detallada sobre los factores ambientales, sociales y gubernamentales que influyen en su desempeño.
- › Bloomberg Terminal: plataforma de información financiera y análisis que nos proporciona datos sobre las prácticas ESG de las empresas y emisores de valores.

Ambas herramientas nos permiten acceder a una amplia gama de información relevante para la evaluación de los parámetros ESG, lo que nos ayuda a tomar decisiones de inversión informadas y alineadas con nuestros objetivos de sostenibilidad.

Hay que destacar que estas herramientas las utilizamos de forma complementaria, combinando diferentes fuentes de información, realizando así un análisis holístico de los aspectos ESG.

8. Publicidad y transparencia

Finletic mantiene su compromiso en ser transparente en lo referente a la aplicación de los parámetros ESG a la hora de la prestación de sus servicios de asesoramiento financiero y de gestión discrecional de carteras.

Es por ello por lo que publicaran en su página web la presente política, quedando a disposición de todo aquel que desee realizar consultas sobre la misma.

La información periódica que los clientes reciben incluirá información relativa al análisis ESG siempre que se considere oportuno y cumpliendo, en todo caso, con los requerimientos regulatorios que sean de aplicación.



9. Aprobación y revisión

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Finletic, quien aprobará todas las versiones posteriores a la presente.

La Política será actualizada en los siguientes casos:

- › Que exista un cambio normativo que afecte a los principios establecidos en la misma.
- › Cuando así lo requiera el organismo regulador.

Las revisiones serán realizadas por el Departamento de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, quien podrá proponer al Consejo de Administración de la Sociedad propuestas de mejora para una mejor aplicación y/o ejecución de la presente Política.

FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN
28/04/2023	V 2.0